

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO
Palmira, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AS. No. **232**
Rad: 765203103004 2017 00127 00
Eje A Continuación

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, mediante la cual solicita el embargo y secuestro de los remanentes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, o del producto de los ya embargados, dentro del proceso de jurisdicción coactiva instaurado por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería del Municipio de Palmira Valle, contra el demandado ROVIRO PEÑA PÉREZ, pretensión que resulta totalmente procedente. Sin más consideraciones de orden legal el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, D I S P O N E:

DECRETAR el embargo y secuestro de los remanentes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, o del producto de los ya embargados, dentro del proceso de jurisdicción coactiva instaurado por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería del Municipio de Palmira Valle, contra el demandado ROVIRO PEÑA PÉREZ. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d2a238f57be2b62205f5be6c214560e99347b9674de1572755c96adfef84b8**

Documento generado en 14/08/2023 02:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>